

RAD. No. 2021-00360

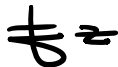
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	350.000
Expensas	\$	0
Total	\$	0

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA y a favor de la parte demandante ALBERTO GALVIS ANTOLINEZ.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-50-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **20 DE OCTUBRE DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e037c135341817f39f52fce503c808a522b7db419bb14f16f2aae39115fbf157**

Documento generado en 19/10/2022 12:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>